

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos del jueves tres de noviembre dos mil veintidós, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 60-11-2022, celebrada en la sala de sesiones del Consejo Directivo con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, por motivos laborales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, Sra. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Yorleni León procede a dar lectura del orden del día y la somete para aprobación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3.1. Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI-507-2022**, mediante el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de Recursos y al Área de Empresas Comerciales el Informe **AUD-015-2022**, denominado "INFORME DEL ESTUDIO SOBRE: ESTIMACIÓN DE ARTÍCULOS DECLARADOS PERDIDOS, DETERIORADOS O EN OBSOLESCENCIA".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

4. ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

4.1. Análisis de la solicitud modificación parcial de Propuesta de Acuerdo N° 151-05-2022, que se presentan mediante oficios IMAS-SGDS-1905-2022 y IMAS-SGDS-ADSPC-1083-2022, según oficio **IMAS-GG-2213-2022**

5. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS

5.1. Análisis del Informe Técnico Ley N° 10232 "Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales", remitido por la Unidad de Administración Tributaria y el Área de Captación de Recursos, mediante oficio IMAS-SGGR-ACRAT-393-2022, según oficio **IMAS-SGGR-152-2022**.

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTICULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La señora Presidenta le solicita al señor Jorge Loría Núñez, que colabore en este punto con la lectura de la correspondencia.

3.1. Copia informativa del oficio **IMAS-CD-AI-507-2022**, mediante el cual se remite a la Subgerencia de Gestión de Recursos y al Área de Empresas Comerciales el Informe **AUD-015-2022**, denominado "INFORME DEL ESTUDIO SOBRE: ESTIMACIÓN DE ARTÍCULOS DECLARADOS PERDIDOS, DETERIORADOS O EN OBSOLESCENCIA".

El señor Jorge Loría hace lectura del oficio.

"01 de noviembre del 2022
IMAS-CD-AI-507-2022

Señores
Geovanni Cambronero Herrera
Subgerente De Gestión De Recursos

Melchor Marcos Hurtado
Administrador General
Área de Empresas Comerciales
Asunto: Remisión de Informe AUD-015-2022

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

Estimados señores:

Con la presente, me complace remitirles para su debida consideración el informe AUD-015-2022, denominado "INFORME DEL ESTUDIO SOBRE: ESTIMACIÓN DE ARTÍCULOS DECLARADOS PERDIDOS, DETERIORADOS O EN OBSOLESCENCIA", elaborado por el señor Eliécer Castro Jiménez, profesional en auditoría y supervisado por la señora Mayra Gamboa Valverde, coordinadora de la Unidad de Auditoría de Gestión de Empresas Comerciales.

Con el propósito de observar debidamente lo dispuesto por el artículo N° 36 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, respecto del plazo en el cual deben ser analizados los informes que remite la Auditoría a los Titulares Subordinados, respetuosamente se les solicita disponer el análisis del presente documento en el curso de los próximos diez días hábiles a partir de su recibo.

Sin otro particular se despide, atentamente,

Marianela Navarro Romero
Auditora General"

La señora Yorleni León, Presidenta, consulto si tienen algún comentario con respecto a este oficio.

La señora Marianela Navarro Romero dice que el oficio es informativo.

Se da por conocido el anterior oficio.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL.

4.1. Análisis de la solicitud modificación parcial de Propuesta de Acuerdo N° 151-05-2022, que se presentan mediante oficios IMAS-SGDS-1905-2022 y IMAS-SGDS-ADSPC-1083-2022, según oficio IMAS-GG-2213-2022.

La señora Yorleni León, Presidenta solicita el ingreso de manera virtual de la funcionaria Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la señora Karla Pérez.

Hace ingreso la señora Karla Pérez y la señora Presidenta le da la bienvenida a esta sesión del Consejo Directivo.

Voy a darle la palabra primero a la señora María José Rodríguez y después a su persona.

La señora María José Rodríguez, el tema es muy puntual, por lo que me permitiría que sea doña Karla quien lo manifieste.

La señora Karla Pérez, está es una solicitud de una modificación parcial, del acuerdo No. 151-05-2022 es la titulación a nombre de la señora Liliana Rocío Zúñiga Benavides, y en ese momento de Roy, Alejandro Zúñiga Benavides, según lote en la Carpio, reservándose el usufructo a nombre de El señor Mario Zúñiga Zúñiga, que es el padre de Liliana y de Roy.

En el momento de tomar el acuerdo en mayo, se solicitaba que la titulación fuera a nombre de los dos hijos, reservándose el usufructo para don Mario, pero Roy se encuentra fuera del país y no puede presentarse a firmar la titulación a la escritura.

Entonces, el abogado responsable de tramitar la escritura está solicitando la modificación del acuerdo, quedando la titulación a nombre de Liliana Zúñiga Benavides, y manteniéndose la reserva del usufructo a nombre del papá, el señor Mario Zúñiga Zúñiga, por la imposibilidad de Roy de presentarse a firmar por estar fuera del país.

La señora Yorleni León, Presidenta consulta si hay alguna duda o consulta.

No habiendo consulta la señora Presidente le solicita a doña Karla que se le permita poder continuar con la sesión, por lo que le agradecemos mucho la información que nos ha facilitado hasta este momento.

Se retira de la sesión la señora Karla Pérez Fonseca.

La señora Yorleni León, Presidente le dice al señor Jorge Loría, si usted nos puede ayudar con la lectura de la propuesta de acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

ACUERDO No.318-11-2022

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-PE-AJ-0605 de fecha 14 de junio de 2022 dirigido a la Jefatura del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, la MBA. Karla Pérez Fonseca y suscrito por el Lic. Diego Ramírez Rodríguez, refiere entre otras cosas, la observación realizada por el Lic. Mauricio Benavides Chavarría, notario externo, relacionada con la imposibilidad de la formalización de la escritura en atención al Acuerdo N°151-05-2022, que instruye segregar y donar el lote con plano de catastro SJ-2263957-2021, Parte del Folio Real 1-527015-000 en derechos a Lilleana Zúñiga Benavides, cédula 1-1252-0867 y Roy Zúñiga Benavides, cédula 2-0651-0391, reservándose el usufructo, uso y habitación a favor del señor Mario Zúñiga Zúñiga, cédula 4-0076-0390, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida y solicita que se analice la viabilidad de proceder con la modificación parcial del Acuerdo de Consejo Directivo N° 151-05-2022

SEGUNDO: Que dicha solicitud de modificación parcial del Acuerdo N° 151-05-2022 de fecha 5 de mayo 2022, surge a raíz de la devolución del expediente # 124984 a nombre del señor Mario Zúñiga Zúñiga y la señora Lilleana Rocío Zuñiga Benavides, mediante oficio de fecha 8 de junio 2022, suscrito por el notario externo Lic. Mauricio Benavides Chavarría, quien refiere, entre otras cosas, que se proceda a corregir parcialmente el Acuerdo correspondiente a dicha donación, en razón de que Roy Alejandro Zúñiga Benavides no se encuentra en Costa Rica.

TERCERO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-ADSPC-1083-2022 de fecha 19 de octubre 2022, la Mba. Karla Pérez Fonseca, Jefa del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicita a la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, presentar ante el Consejo Directivo la modificación parcial del Acuerdo N° 151-05-2022, para que se recomiende la modificación del Acuerdo en mención, en lo que respecta a eliminar al señor Roy Alejandro Zúñiga Benavides, debido a que no reside en Costa Rica.

CUARTO: Que mediante oficio IMAS-SGDS-1905-2022 de fecha 21 de octubre 2022, la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, emite su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de modificación parcial del Acuerdo N° 151-05-2021, para que se elimine de dicho acuerdo al Sr. Roy Alejandro Zúñiga Benavides como beneficiario del lote que estaba donando, en razón de que no vive en Costa Rica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

QUINTO: Que mediante oficio IMAS-GG-2213-2022 de fecha 27 de octubre del 2022 suscrito por la señora Hellen Somarribas Segura, se remite a este Órgano Colegiado, la documentación indicada anteriormente.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud de modificación del Por tanto 2 del acuerdo N°151-05-2022, de fecha 05 de mayo del 2022, de acuerdo con lo solicitado mediante oficio IMAS-SGDS- IMAS-SGDS-1905-2022 de fecha 21 de octubre 2022, suscrito por la Msc. María José Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“Aprobar la segregación y donación del lote #69 del Proyecto La Carpio, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 527015-000, reservándose el usufructo, uso y habitación a favor del señor Mario Zúñiga Zúñiga, 4-0076-0390, sobre toda la proporción del inmueble y de forma indefinida; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0011-03-2022 de fecha 29 de marzo 2022, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la MSc. María José Rodríguez Zúñiga, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Patricia Barrantes San Román. La familia beneficiaria de esta segregación y donación es la que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Zuñiga Benavides Lilleana Rocio	1-1252-0867	Donación	SJ-2263957-2021	1-527015-000	144	5.040.000,00

2. Todo lo demás queda acorde a como se aprobó mediante el Acuerdo supra citado.

La señora Presidenta procede con la votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleny León Marchena, Presidenta, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

Sr. Freddy Ronald Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS.

5.1. Análisis del Informe Técnico Ley N° 10232 "Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales", remitido por la Unidad de Administración Tributaria y el Área de Captación de Recursos, mediante oficio IMAS-SGGR-ACRAT-393-2022, según oficio IMAS-SGGR-152-2022.

La señora Presidenta solicita la autorización del Consejo Directivo para que ingresen de manera presencial el señor Ciro Barbosa Toribio, Jefe Captación de Recursos y Horacio Chaves Varela, Profesional Administración Tributaria.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de las personas invitadas.

Hacen ingreso los funcionarios.

El señor Geovanny Cambroner, el tema que traemos a conocimiento de este Consejo Directivo está relacionado con un informe técnico que se preparó en el Área de Captación de Recursos y en la Unidad de Administración Tributaria, respecto a la Ley que faculta al IMAS para aplicar condonaciones sobre los aportes patronales y los recargos asociados a estos aportes patronales.

Como recordarán el lunes recién pasado dimos una explicación general sobre tres normas que tenían alguna implicación para efecto de los aportes patronales que constituyen ingresos de la institución, ingresos propios de la institución. Dentro de lo que planteé el lunes pasado, indiqué que hoy íbamos a traer para conocimiento de este Consejo Directivo precisamente el informe este, sobre la posibilidad de la condonación de deudas asociadas al aporte patronal.

Decía el lunes que la norma a nosotros nos faculta a una autorización que debe limitarse en cómo se va aplicar. En ese sentido, la institución tiene la posibilidad de determinar si la aplica, si no la aplica, y si la aplica cómo la aplica, y en qué ámbito la aplica.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

En el informe técnico hacemos una delimitación analítica sobre la cartera que nosotros manejamos como cuentas por cobrar de aportes patronales, y dentro de esa delimitación establecemos también un criterio de administración de lo que consideramos que podría ser conveniente y razonable para la aplicación de la condonación.

No obstante, este Consejo Directivo tiene toda la potestad para decidir en un momento determinado, cuál sería la mejor forma de atender, o de alguna manera implementar lo que la ley establece.

El propósito de hoy no es tomar un acuerdo, sino es exponerle al Consejo Directivo el alcance del informe y en una próxima sesión, analizar, ampliar la información para determinar una decisión de que sería lo más conveniente, si así lo tiene a bien las señoras y señores del Consejo Directivo.

Le pido a la señora Presidenta que nos permita concederles la palabra a don Horacio y a don Ciro para que hagan la exposición del informe.

La señora Yorleni León, Presidenta, antes de darle la palabra a los compañeros, comentarles a los integrantes de este Consejo, que en la Comisión Gerencial hemos venido analizando este asunto, en algunas de las sesiones.

El modelo que vamos a ver, o la propuesta que vamos a ver hoy si afán de tomar un acuerdo, la habíamos también conocido, nos parece que es una buena propuesta desde todo punto de vista, pero sin embargo requiere, por tratarse de un proyecto de ley y una condonación, requiere de este Consejo.

En síntesis, lo que quiero decir, que no es un tema nuevo, ya tiene varias semanas de andar dando vueltas en la institución, los compañeros de la Subgerencia de don Geovanny han venido haciendo una serie de análisis desde lo legal, también habían emitido unos informes que permitieron a la Subgerencia poder tomar con mayor certeza los análisis que realizaron y demás.

Le doy la palabra a don Ciro Barbosa.

El señor Ciro Barbosa, la presentación está dividida en dos partes, un aspecto legal, un análisis de la normativa y del criterio emitido por asesoría jurídica. Luego hacemos un análisis de la información de datos respecto a patronos, cantidad de patronos morosos, montos divididos en tractos, y luego al final, unas consideraciones para sus estimables personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**



RESUMEN EJECUTIVO INFORME TECNICO

**Ley No. 10232
Autorización Condonación deudas Aportes Patronales**

NOVIEMBRE 2022 - SGR / ACR / UAT

El señor Horacio Chaves, esta propuesta proviene de la ley 10.232, que es una normativa que está dirigida hacia las fotos obreros patronales de los patronos, respecto a las deudas de la Caja Costarricense de Seguro Social. Lo que trata es de lograr esa formalización y esa mayor recaudación de las cargas sociales.



LEY N° 10232

Aprobación

- Ley No. 10232, "Ley de autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales", emitida por la Asamblea Legislativa y publicada en el Diario Oficial la Gaceta conforme al Alcance 85 del 2 de mayo del 2022

Objetivo

- La promulgación de esta normativa tiene *"como objetivo la formalización y la recaudación de las cargas sociales"*, ya que ante la difícil situación que atraviesa la economía del país, hay muchas micro, pequeñas y medianas empresas que han tenido dificultades para pagar las cargas sociales, exponiéndose a cobros por mora, intereses, sanciones y multas, según sea.

En ese sentido, en el artículo 1, 3 y el 6 de la Ley 10.232 se establece una autorización al IMAS propiamente, para la condonación del principal las multas, sanciones, e intereses con motivo de la Ley 4760.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

Con respecto a la Ley No. 10232, "Ley de autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales", se extraen los siguientes aspectos de interés



ARTÍCULO 3- *Autorización a otras entidades acreedoras para condonación*
Se autoriza a las entidades acreedoras la condonación a los patronos el principal y de las multas, sanciones e intereses de los montos adeudados y generados según [...] la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de 4 de mayo de 1971, [...] siempre y cuando se regularice su situación dentro del plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley.

ARTÍCULO 4- *Reglas comunes*

Para el trámite de la condonación de adeudos de los patronos y trabajadores independientes ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) aplican las siguientes reglas:

a) Deberá existir solicitud expresa del patrono o trabajador independiente para acogerse a la condonación.

b) El plazo para acogerse a la condonación es de doce meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley; sea a través del pago en un solo tramo, o bien, a través de un acuerdo de pago con la institución de conformidad con la normativa establecida al efecto en el Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social, vigente a la fecha de rigir de esta ley.

También nos establece las reglas comunes, que básicamente es una solicitud expresa del patrono acogiéndose a la condonación de la deuda, y en las condiciones que establezca el IMAS.

Este plazo será de 12 meses a partir de la entrada en vigencia la normativa.

Con respecto a la Ley No. 10232, "Ley de autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales", se extraen los siguientes aspectos de interés



ARTÍCULO 6- *Reglas para condonación a los patronos*

Esta condonación podrá aplicarse para los patronos en las siguientes condiciones:

a) La condonación comprende los adeudos pendientes de pago por multas, recargos e intereses que superen un año de antigüedad contado a partir del momento de entrada en vigencia de esta ley.

TRANSITORIO ÚNICO- *La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), conforme a su autonomía, en un plazo hasta de noventa días contados a partir de la aprobación de esta ley, procederá a realizar los ajustes en sus sistemas de información, así como a reglamentar las condiciones, los requisitos y los trámites necesarios para la implementación de lo dispuesto en esta ley.*

El plazo de vigencia de esta ley se empezará a contabilizar una vez que la Caja Costarricense de Seguro Social cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

Luego en el artículo 6, no se establece las reglas para la condonación, cuáles van a ser esos extremos que el IMAS podría autorizar que se condonen y que abarcaría el tema del principal, y recargos en el caso de la Ley 4760.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

En este sentido, es que, con motivo de la entrada en vigencia de la ley, o de su publicación en mayo, fue que se pidió el criterio jurídico, y nuestra Asesoría Jurídica institucional nos amplió los alcances de la misma, con lo cual básicamente no es un mandato legislativo está ley para nosotros como IMAS, sino que es una autorización, y con ello es que se pretende lograr una mayor captación de los recursos o más bien, un refrescamiento de esa cartera.



- Con respecto a la disposición contenida en la Ley No. 10232, en lo que respecta a la condonación de aportes patronales:
 - " La ley N°10232 [...] autoriza la condonación de los montos adeudados de manera parcial o total, la ley otorga una autorización en virtud de que como se ha referido a la ley del Código de Normas y Procedimientos Tributarios la condonación del principal adeudado únicamente puede realizarse por medio de ley.
 - De la lectura integral de la ley, no se extrae un mandato legislativo tendiente a hacer obligatoria la condonación de los adeudos, de ahí que no es una obligación del IMAS condonar el total de los montos adeudados, al respecto debe considerarse la norma, como una norma habilitante para la aplicación de las condonaciones por parte de la Administración, pero las condiciones bajo las cuales será aplicable forman parte de la esfera discrecional de esta.
- Sobre la instancia institucional que le compete establecer las condiciones para la aplicación de la norma, se indica en el oficio de la Asesoría lo siguiente:
- [...] " siendo que la ley ha optado por que la condonación en ella dispuesta sea aplicable por la Administración de una manera discrecional, por cuanto la misma, no ha establecido reglas respecto a los montos a condonar, atendiendo a la autonomía del IMAS, el Consejo Directivo debe fijar criterios en criterios técnicos las condiciones bajo las cuales será aplicable la condonación de los montos adeudados, o bien, a la luz del artículo 21, inciso c), puede autorizar a la Gerencia General para que cumpla con dicho cometido "

Básicamente, eso es lo que no se establecerán en el criterio jurídico por esa independencia o autonomía que tenemos como institución pública.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, en qué sentido se refrescarían los ingresos o la recaudación, en qué sentido refresca esto condonar deuda a la recaudación.

El señor Geovanny Cambroner, ahora más adelante en la presentación, vamos a ver algunos cuadros que nos van a ayudar a entender mejor el concepto. Básicamente de manera sucinta, lo que significa es que nos va a permitir depurar cartera de una serie de saldos que a lo mejor no sean tan relevantes y que por volumen no de saldo, sino de cantidad de cuentas, que conlleva un nivel de administración y de gestión muy alto, para lograr un resultado muy, muy pequeño en términos monetarios, en términos de recuperación de deuda, eso es lo que significa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

El señor Horacio Chaves, respecto al tema de la autonomía del IMAS, será este Consejo Directivo si a bien lo tienen, quienes podrán establecer las formas en que se pueda aplicar esta condonación, que estará fundamentado en este informe, que la Subgerencia ha planteado, para efectos de hacerles ver cuáles serían las cuentas que eventualmente podría tratarse o acogerse a esta condonación. Como les dije es una autorización y no es que nos estén obligando a tener que condonar estas deudas.

El señor Ciro Barbosa, la siguiente parte es el análisis de datos que se tiene en Administración tributaria, de la cantidad de patronos morosos, los montos de cada patrono, y se hizo una distribución por los casos que se tienen en cobro judicial, la parte Administrativa, arreglos de pago en cobro judicial y arreglos de pago en la parte de cobro administrativo.

En total, la cartera de cuentas por cobrar de aportes patronales 31 de julio de ₡9.269.000.000,00 (nueve mil doscientos sesenta y nueve millones de colones) distribuidos en patronos, que la parte de cobro administrativo, patronos en cobro judicial, arreglo de pago de patronos, en la parte de cobro administrativo, y arreglo de pago en cobro administrativo y arreglos de pago de patronos en cobro judicial.



**Composición de la Cuenta por Cobrar,
Aportes Patronales, según cuentas contables,
saldos al 31 de julio, 2022 (montos en colones corrientes)**

NOMBRE	CUENTA CONTABLE	MONTO	% RELATIVO
PATRONOS	1130289000	7,433,896,847.41	80.20%
PATRONOS COBRO JUDICIAL (CJ)	1139702020	1,881,647,069.01	18.14%
ARREGLOS DE PAGO PATRONOS	1130602020	35,350,968.08	0.38%
ARREGLOS DE PAGO PATRONOS (CJ)	1139708020	118,192,682.08	1.28%
TOTAL DEUDA		9,269,087,586.56	100.00%

Fuente: Elaboración Unidad de Administración Tributaria, según datos de auxiliar contable de cuentas por cobrar, corte al 31/7/2022. El total de la deuda incluye los recargos registrados en la cuenta por cobrar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**



**Composición de la Cuenta por Cobrar,
Aportes Patronales, según rangos de montos adeudados,
(montos en colones corrientes)**

Rango de Montos	Monto Total Adeudado Patronos	% Monto	Cantidad de Patronos	% Cantidad
De 0,01 a 1 000	15.448.262,19	0,17%	33.867	21,56%
De 1 001 a 10 000	276.724.582,20	2,99%	70.693	45,00%
De 10 001 a 100 000	1.329.777.112,86	14,35%	38.937	24,79%
De 100 001 a 500 000	2.244.124.051,33	24,21%	10.470	6,66%
De 500 001 a 1 000 000	1.162.984.510,30	12,55%	1.700	1,08%
De 1 000 001 a 5 000 000	2.413.507.783,15	26,04%	1.248	0,79%
Mayor a 5 000 000	1.826.571.264,53	19,71%	176	0,11%
Total General	9.269.087.566,56	100%	157.091	100%

*Fuente: Elaboración unidad de Administración Tributaria, según datos de su libro contable de cuentas por cobrar, corte al 31/7/2022.
El total de la deuda incluye los reanagos registrados en la cuenta por cobrar.*

Este cuadro, la composición de las cuentas por cobrar y aportes patronales, según el rango de montos adeudados.

Esta parte, en la primera ruedita, tratamos de identificarla o demostrarles, porque ahí es donde está concentrado la mayor cantidad, los montos mayores del total de los ₡9.269.000.000,00 (nueve mil doscientos sesenta y nueve millones de colones), y son montos que superan los ₡100.000,00 (cien mil colones), que más adelante va por ahí la propuesta.

Está concentrado en un 82,5% de la cartera en montos mayores a ₡100.000,00 (cien mil colones)

Pero la mayor cantidad de patronos morosos, están concentrados en los montos menores a ₡100.000,00 (cien mil colones).

Como podemos ver acá el 91% de la cartera de patronos morosos corresponde a 91% de eso, de 0,01 colón a ₡100.000,00 (cien mil colones).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**



**Composición de la Cuenta por Cobrar
Cobro Administrativo por Rango de Antigüedad
Indiferentemente del Monto de la Deuda
(montos en colones corrientes)**

Trama de Antigüedad	Total, Cuenta por Cobrar Patronos en cobro administrativo	% Relativo	Número de Deudores Acumulado	Número de Deudores Acumulado Relativo	Promedio de Deuda Individual
1 a 2 años	588 601 148,25	9,26%	19 718	11,00%	29 850,96
2 a 3 años	552 283 911,46	8,69%	21 890	12,21%	25 229,96
3 a 4 años	569 010 773,27	8,95%	21 722	12,11%	26 195,14
Más 4 años	4 646 495 442,68	73,10%	115 996	64,68%	40 057,38
TOTALES	6 356 391 275,66	100,00%	179 326	100,00%	121 333,43

Fuente: Elaboración unidad de Administración Tributaria, según datos de auxiliar contable de cuentas por cobrar, corte al 31/7/2022. El total de la deuda incluye los recargos registrados en la cuenta por cobrar.

Composición de la cuenta por cobrar de cobro administrativo por rango de antigüedad.

Aquí no se contempla menores a un año, porque la ley lo que indica, es que tiene que ser mayor de un año. Entonces, ahí está la distribución de uno a dos años, ₡588.000.000,00 (quinientos ochenta y ocho millones de colones 9.26%, de 2 a 3 años, el 8.69%, de 3 a 4 años 8.95% de más de cuatro 73.10%.

Nótese acá que el promedio individual, que adeuda los patronos anda alrededor de ₡121.000,00 (ciento veintiún mil colones), el promedio en este rango de antigüedad, de los ₡6.356.000.000,00 (seis mil trescientos cincuenta y seis millones de colones).

El señor Freddy Miranda, Director, no es mejor sacar la moda en este caso, que los promedios siempre juntan los extremos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

**Composición de la Cuenta por Cobrar Patronos
Cobro Administrativo, antigüedad = 0 + 12 meses
(montos en colones corrientes)**

Rango Montos	Monto total cobro administrativo antigüedad mayor a 12 meses	Valor Relativo Monto	Cantidad	Valor Relativo Cantidad	Monto Promedio por Deudor
Mayor a 100 Mil	4 980 269 589,21	78%	11307	8%	440 458,97
Menor a 100 mil	1 376 131 622,45	22%	121898	92%	11 289,21
Total general	6 356 401 211,66	100%	13 3205	100%	451 748,18

Fuente: Elaboración Unidad de Administración Tributaria, según datos de archivo contable de cuentas por cobrar, corte al 31/10/2022. El total de la deuda incluye los recargos regulados en la Ley de Cobro.

Composición de la cuenta por cobrar de patronos en cobro administrativo, antigüedad de más de 12 años. Mayor a ₡100.000,00 (cien mil colones) un 78% menor a ₡100.000,00 (cien mil colones), aquí está presentando el 92% y esa cartera, el promedio es de ₡11.289,00 (once mil doscientos ochenta y nueve colones), el monto promedio por deudor, del 92%, 121.000 patronos, un monto de ₡1.376.000.000,00 (mil trescientos setenta y seis millones de colones)

Estos costos son directos, de procesos que tendríamos que hacer, eso es para todos, pero que se identifica respecto a cualquier tipo de monto.

**Resumen de Costos Directos asociados a la Gestión
Cobratoria, según Estrategia de Cobro empleada**

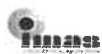
TIPO DE GESTIÓN COBRATORIA	COSTO UNITARIO (colones corrientes)
Correo Electrónico	16.82
Llamada Telefónica	931.78
Notificación en sitio	11.252.16
Interposición de demanda en Cobro Judicial	142 883.50
Costo Total en secuencia lineal:	155.084,34

Fuente: Elaboración Unidad de Administración Tributaria, según datos de archivo contable de cuentas por cobrar, corte al 31/10/2022. El total de la deuda incluye los recargos regulados en la Ley de Cobro.

Un correo electrónico nos cuesta aproximadamente ₡16,00 (dieciséis colones), una llamada telefónica ₡931,00 (novecientos treinta un colón), la notificación en sitio, se va donde el patrono, se identifica dirección y se notifica el sitio ₡11,252.00 (once

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

mil doscientos cincuenta dos colones), y este monto de la interposición de demanda en cobro judicial no es el proceso en cobro judicial, es hasta llegar al citatorio y al abogado decirle hágame este proceso. De aquí para atrás nos cuesta aproximadamente ₡ 142.883.00 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y tres colones) para un total aproximado de ₡ 155.084,00 (ciento cincuenta y cinco mil ochenta y cuatro colones).



RECOMENDACIÓN TÉCNICA

SITUACIÓN DEUDOR	CRITERIO A EMPLEAR	JUSTIFICACIÓN
Deudores con montos inferiores a 100.000,00 colones, cuya antigüedad sea superior a 12 meses a partir de la entrada en vigencia de la Ley 10232.	CONDONACIÓN TOTAL Condonación del principal y de los recargos	<ul style="list-style-type: none"> - En este segmento se ubican 121.898 patronos, equivale a un 92% del total de patronos. - El monto total de este grupo asciende a 1.376,13 millones de colones, lo que representa un 22% del total de la cuenta por cobrar en cobro administrativo. - Se excluyen de la condonación los montos de aquellas cuentas por cobrar que estén en cobro judicial, o en arreglo de pago suscrito al momento de presentar la solicitud de condonación.

Aquí se viene con la recomendación técnica, después del análisis que se hizo. Situación de deudores, los deudores con montos inferiores a cien mil colones, cuya antigüedad sea superior a doce meses, a partir de la entrada en vigor,

Condonación total, condonación del principal y de los recargos.

Justificación, lo que se vio anteriormente, en este segmento se ubica en 121.000 patronos, que equivale a un 92%. El monto total anda alrededor de ₡1.376.000.000,00 (mil trescientos setenta y seis millones de colones) que representa un 22% del cobro de cuentas por cobrar.

Se excluyen de la condonación los montos que aquellas cuentas por cobrar que están en cobro judicial, arreglo de pago suscrito al momento de presentar la solicitud de condonación, estos no entran, los que están en proceso de cobro judicial, continúa su camino en el proceso judicial, o tengamos un arreglo de pago bajo la vía de cobro judicial.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

El señor Freddy Miranda, Director, eso no es tratar diferente a los que están en la misma situación, en el sentido de que todos están por debajo de cien mil colones. Yo lo que entiendo es que la zanahoria es condonarles todo para que se regularicen, pero la zanahoria es esa, no sé cuál será el látigo.

A mí lo que me preocupan es te agarren por el otro lado, porque si está ley nos cubre a todos, porqué a mí me tratas diferente que, a los otros, a los que están en ese rango de deuda.

El señor Berny Varga, Asesor Jurídico, lo que se está planteando es la forma en la que debería atenderse, pero en virtud de una autorización legal, de manera que a lo interno de la institución pueden determinarse las formas, las condiciones que estime conveniente.

En este caso existe una posibilidad de materializar lo que está establecido a nivel legal, por lo tanto, desde ese punto de vista de lo jurídico, las particularidades es que se vaya segmentando la cartera, atienden a aspectos técnicos y fácticos que la misma instancia de administración tributaria ha determinado.

Nosotros desde la Asesoría Jurídica no vemos una discriminación contraria del ordenamiento.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, tengo una duda de esos mil trescientos setenta y seis millones, todas estas personas deben menos de cien mil colones y cuál es el período de esta condonación, va a ser de cuatro años para atrás, tres años para atrás, y que pasa con el resto de las personas, o con el resto de los deudores de más de cien mil colones.

El señor Geovanny Cambrero, en cuanto a lo que decía don Freddy, al estar interpuesta la demanda el concepto administrativo es continuemos con la demanda que está interpuesta en tribunales demanda. Generalmente esas demandas son por cuantía superiores a cuatrocientos mil colones, entonces ya ahí hay una diferenciación de analítica de por sí.

La otra exclusión que se está haciendo es a los deudores que tienen un arreglo de pago y ya suscrito, entonces si ya tenemos un arreglo de pago y se viene atendiendo, la propuesta es no incluyamos ese segmento tampoco, porque se viene recuperando administrativamente.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

Con respecto a lo que decía don Rolando, la ley a nosotros nos faculta aplicar condonación a deudas superiores a doce meses, si hay una deuda cuya antigüedad está agarrando de un mes a dos meses, la ley ya de por sí la excluye.

Permite aplicar de ahí para arriba, indistintamente de la antigüedad, porque la ley no habla de antigüedad, pero sí establece un plazo infinito de tiempo que son 12 meses.

Entonces, si la ley se empieza a aplicar, digamos, o la condonación se empieza aplicar mañana, de mañana en un año, ya nadie más podría solicitar una condonación amparada a esta norma.

La señora Floribel Méndez, Directora, en la misma línea que mencionaba don Freddy sobre esos casos, seguiríamos en el concepto que todos son menores a cien mil colones lo que deben, solo que hay unos que ya están en proceso judicial. Me confundí ahí y para estar claro, lo que estamos diciendo que se van a condonar es aquellos que tienen una deuda de cien mil colones o menos, pero me confundo cuando hablan de los que están en proceso, esos que están en proceso deben más de cien mil colones.

El señor Geovanny Cambronero, para aclarar la parte de que pueden haber arreglos de pago que tengan ya suscritos, que estén vigentes, cuya cuantía sea menos a cien mil colones, en esos casos la condonación de deuda no se aplicaría para esos arreglos de pago, porque tienen una modalidad o forma de atención distinta. En el caso de las exclusiones que es el último punto que se indica ahí de lo que es cobro judicial y arreglos de pago no es por cuantía, sino es por condición, por la situación en la que está, y lo que estamos diciendo es, que no le aplicaríamos condonación a ningún deudor que tenga un monto en cobro judicial, o que tenga un monto en un arreglo de pago suscrito y en atención.

La señora Yorleni León, Presidenta, cuál es el costo que le significa la institución llevar a cabo un arreglo de pago en operaciones que son iguales o menores a cien mil colones, porque si el costo es más elevado yo los incluiría perfectamente ahí, para que vamos a seguir haciendo una operación que perdemos de entrada.

El señor Geovanny Cambronero, en realidad el costo no lo tengo identificado cuantitativamente como para decir es tanto. La particularidad que tienen esos arreglos de pago es que se han suscrito y el deudor viene pagando mes a mes, y

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

normalmente son arreglos de pago que pueden ser por cuatro meses, por seis meses, dependiendo de la cuantía y de lo que se haya acordado con el deudor.

Para efectos de nosotros equivale a el registro, básicamente del dinero que ingresa, que es parte del proceso regular de gestión cobratoria a nivel administrativo.

La señora Yorleni León, Presidenta, a mí me preocupa como el mensaje, después de escuchar la pregunta de don Rolando y doña Floribel. Resulta que yo me porto bien y no me premian, pero si me porto mal, me premian, me parece contradictorio, ya esos algo le han devuelto a la institución, algo ya sea diez mil, veinte mil colones, no tengo la menor idea, pero al menos dieron una muestra de interés de que quiero formalizar, y en el tanto que del todo no se ha logrado hacerlo le autorizamos una condonación en su totalidad.

El señor Freddy Miranda, lo que entiendo es que hay algunos dentro de ese rango de uno a cien mil colones que están en cobro judicial.

El señor Ciro Barbosa dice que no hay ningún caso.

El señor Freddy Miranda, entiendo que un principio de legalidad que se trata por igual a los iguales, este Consejo no se arriesga a tener una demanda de las personas que están ahí con un arreglo de pago y no los condonemos, en ese rango, por discriminarlos a ellos, no hay posibilidad legal de que eso ocurra.

El señor Berny Vargas, opino que el Consejo está en permanente exposición de riesgo a procesos judiciales a cuestionamientos de nivel político, esa es una situación inherente al cargo, es mi criterio. Lo que sucede es que el Consejo tiene dentro de sus atribuciones el tomar decisiones de esta naturaleza, por lo tanto, existe responsabilidad por hacer las cosas mal, o responsabilidad por no hacer lo que debió hacerse, entonces la decisión que derive de este punto que está siendo puesto en conocimiento, más bien está fundamentada en una disposición normativa que hace que el Consejo deba de tomar una decisión. ¿Por qué se trae acá, porque este Consejo es de donde emana la línea estratégica?

En respuesta a la consulta del señor Freddy, es cierto que hay un principio de igualdad, constitucionalmente es positivizado también a nivel legal, lo que sucede es que esta propuesta no se genera, por lo menos desde la Asesoría Jurídica, no se visualiza que se configure una violación a ese principio de igualdad. En ese aspecto yo no veo el riesgo, donde lo debo de manifestar es que esta es una

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

situación que normalmente está atribuida a los órganos de dirección estratégica y también a jefaturas y otros funcionarios a menos grado, pero este Consejo realmente por cada decisión que toma, se encuentra sujeto a esta situación.

La señora Floribel Méndez, para terminar de aclarar ese asunto, lo que entiendo es que esos menos de cien mil no están en proceso judicial. Lo que si es que hay casos con un monto menor a cien mil pueden tener en este momento un arreglo de pago. Para tener un poco más de criterio, puede tener algunos números de cuánto estamos hablando menores a cien mil, que tienen arreglo de pago en este momento, también un poco como el riesgo que hay de que dejen de pagar, y al final tampoco es que terminas de pagar los cien mil, e igual se tiene que hacer un seguimiento y ahí se invierte tiempo y ciertos recursos. Lo que digo es poder analizar esos números y ver si realmente ver si el criterio puede ser parejo los menores de cien mil y con una justificación para estos casos que están en arreglo de pago.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, me queda un poco más de duda la caracterización de esos patronos, quien son, habría que diseccionarlo porque dentro de los iguales, hay desiguales. Son MiPymes, son empresas grandes, porque vale la pena hacer el ejercicio de ver quiénes son, porque en el tanto, sabemos quiénes son, podemos tomar una decisión, porque si es una MiPymes, que costo tiene no aplicar una condonación, porque la desincentiva a participar.

No es el mismo peso de una empresa grande a una MiPymes, creo que ese dato a mi criterio me ayudaría a mí a tomar una decisión, pero también al acuerdo que se tome, porque puede ser que no todo ese 22% debería estar, y si una empresa grande o mediana no está pagando esos cien mil colones, creo que un cobro judicial u otro proceso aplica, pero si una empresa pequeña que nació en plena pandemia, sabemos muy bien que su curva es distinta, partimos de la desigualdad y no de la igualdad. Ahí podría ser un ejercicio muy interesante de ver quiénes son, para poder tomar una mejor decisión.

El señor Geovanny Cambroner, observo que hay una confusión en el manejo del concepto, por lo que hace una explicación a las señoras y señores directores.

El señor Jorge Loría, Director, de las personas que están con arreglo de pago, el monto adeudado sería treinta y cinco millones de colones y comparándolo con los otros siete mil y resto, en realidad es poco, por qué no condonamos treinta y cinco millones, quizá ese monto es poco, para que no digan que no se están tratando por igual.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

La señora Heleen Somarribas, la idea de presentar esto de esta forma, también es generar esta dinámica, es por eso por lo que no se trajo con un acuerdo. Creo que efectivamente proponer el tema que se excluyan las deudas que tienen arreglos de pago, más que todo el cobro judicial, si no se tiene ese caso específico más bien enreda porque está de más e indicarlo, y las que tienen arreglo de pago, que en su momento se pensó que podría excluirse, pero ahora se genera la discusión de si estaríamos generando esta distinción.

Es por eso ese motivo que no se quiso traer un acuerdo, porque se quería ver cual es el sentir de ustedes y más bien plantear la propuesta de acuerdo con los que ustedes consideren, porque el monto es muy pequeñito y arreglo de pago son solo treinta y cinco millones, con mil trecientos y resto que tienen la deuda. Perfectamente se podrían incluir estos patronos si solicitan la condonación y tienen un arreglo, hacer la aceptación.

Reitero la idea es presentárselo de esta forma para escucharlos y poder incorporar dentro de la propuesta el sentir del Consejo.

El señor Ciro Barbosa, esto no es de oficio, sacando aquí el acuerdo, no es que automáticamente vamos a ir a buscar en la cartera todas estas empresas, automáticamente deben de solicitarlo y tienen un plazo para que hagan la solicitud, es por eso importante manejar ahí un poco el tema.

Continúa la presentación.

CRITERIOS GENERALES A CONSIDERAR:

- Cuando haya mediado dicho arreglo de pago, la condonación de la deuda queda condicionada a la cancelación en un 100% del mismo.
- En caso de incumplimiento del arreglo de pago, pierde la opción de condonación sin perjuicio de las acciones de cobro judicial que se emprendan.
- La Administración Tributaria gestionará las solicitudes de los patronos y emitirá criterio técnico.
- Para que sea resuelto mediante emisión de acto administrativo por la instancia administrativa que determine el Consejo Directivo, debiendo considerarse la atención de la fase recursiva (sea revocatoria y apelación).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

Dentro de los criterios generales a considerar esta:

- Mediar una solicitud escrita firmada, en físico o mediante firma digital, por el representante legal del patrono interesado, o a título personal (cuando se trate de patrono persona física).
- Las deudas deberán ser mayores a 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley No. 10232.
- La vigencia máxima para solicitar la condonación será de 12 meses.
- El patrono deberá regularizar previamente cualquier deuda que no le sea cubierta dentro de los plazos establecidos por la ley, sea mediante pago, o a través de la suscripción del arreglo de pago.
- El plazo máximo para suscribir estos arreglos de pago no podrá exceder el plazo de vigencia de la ley, con un máximo de 12 meses.
- Cuando haya mediado dicho arreglo de pago, la condonación de la deuda queda condicionada a la cancelación en un 100% del mismo.
- En caso de incumplimiento del arreglo de pago, pierde la opción de condonación sin perjuicio de las acciones de cobro judicial que se emprendan.
- La Administración Tributaria gestionará las solicitudes de los patronos y emitirá criterio técnico.
- Para que sea resuelto mediante emisión de acto administrativo por la Instancia administrativa que determine el Consejo Directivo, debiendo considerarse la atención de la fase recursiva (sea revocatoria y apelación).

Dentro de las conclusiones está:

- La facultad emitida por la Ley No. 10232 autoriza a la Administración para condonar deudas, mayor a 12 meses y con un plazo de 12 meses.
- El Consejo Directivo podrá establecer las condiciones particulares bajo las cuales se atenderá lo establecido en dicha Ley.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

- Representa una importante oportunidad para que la Institución, bajo parámetros de economicidad, costo-beneficio, pueda avanzar con la depuración de la cuenta por cobrar.
- Contribuye con los propósitos de la Ley No. 10232 de facilitar que empresas micro, pequeñas o medianas, puedan regularizar su situación con las obligaciones patronales de la seguridad social.

El señor Geovanny Cambronero, de cara a la información adicional que traigamos al Consejo Directivo, de acuerdo con lo que los señores miembros del Consejo han manifestado, se entendería que se agregaría los casos que están con arreglo de pago, cuya cuantía igual o menor a cien mil colones. Si son montos superiores a esos igual no les cubriría, igual como no se cubre en el otro escenario.

La señora Yorleni León, Presidenta, don Rolando había planteado que se perfilara la población, pero con el dato no es necesario.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, quedó claro, en realidad ese era uno de los elementos más importantes que era caracterizar quienes son esas personas que se les va a condonar.

La señora Yorleni León, Presidenta yo agregaría a la propuesta que nos puedan traer en la siguiente sesión es un borrador de cuál sería el mecanismo por medio del cual nosotros estaríamos informándoles a estas personas que tiene que hacer solicitud formal, para poder proceder hacerles la condonación, una vez que ya esté todo listo.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, es un comentario fuera del margen del acuerdo propiamente, y es un poco lo que el compañero mencionaba en términos de formalización. Sería interesante que este proceso a la vez que les informemos que se les va a condonar la deuda, que vayan y se formalicen, se que no nos corresponde como institución, pero eso sería muy importante, porque sería como una motivación, y el objetivo central de esta condonación a final del día, sé que no se les puede obligar, pero si incentivar.

La señora Floribel Méndez, Directora, no puede leer el detalle del informe, pero si entendería que la justificación para hacer este proceso sería en función que recuperar este dinero tiene un costo mayor para la institución.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

La señora Yorleni León, Presidenta, no solo mayor, sino que también con incertidumbre porque no se sabe cuándo se va a recuperar, puede ser que sea mañana, o suceda dentro de cinco años cuando finaliza un proceso judicial.

La señora Floribel Méndez, Directora, es una cantidad considerable las que están en esto, y siento que es más por una gestión administrativa eficiente, que la justificación de proceder y acatar esta normativa, entendería que no es obligatoria para la institución, pero si nos permite solucionar una gestión ineficiente administrativa.

La señora Yorleni León, Presidenta, hay procedimientos de parte de la Procuraduría y también en uno de los tantos reglamentos de Hacienda, que señalan que la administración no debería emprender procesos que le resulten más caros, de lo que va a recuperar, este es un caso que aplica.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, cuál es el monto que nos significa administrativamente este proceso.

El señor Berny Vargas, Asesor Jurídico, nosotros estimamos que podría costarnos entre ₡500.000,00 (quinientos mil colones) o ₡600.000,00 (seiscientos mil colones). Además, hay un tema de considerar que nosotros fijamos un porcentaje de probabilidad de éxito, eso también se considera.

La señora Presidenta, le agradezco muchísimo a los compañeros don Ciro y don Horacio, que nos plantearon hoy la propuesta.

Se retiran de la sesión las personas invitadas.

La señora Yorleni León, Presidenta, con respecto a este punto ya para cerrarlo, don Geovanny prepara la información y cuando está listo nos indica y traemos el tema nuevamente al Consejo Directivo, y quizás con una propuesta ya de acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La señora Yorleni León, Presidenta, comento rápidamente con respecto al subsidio por inflación, que hoy a las siete arranca ya el PROSI, prácticamente está todo listo, ya confirmaron que los recursos pasan mañana a Tesorería a las nueve de la mañana, de parte de la Caja Costarricense del Seguro Social, que es de ahí donde

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

vienen los recursos. Reitero que vienen mañana, ya está listo el procedimiento, ya están listos los parámetros, ya está lista la campaña de divulgación que va a iniciar el próximo martes. Mañana tenemos reunión con las directoras y directores regionales y las áreas técnicas, y este es un punto de la agenda que le hemos dado un tiempo suficiente para poder no solo explicarlo, sino particularmente contestar todas aquellas dudas y consulta que tengan las compañeras y compañeros. Mostrarles la campaña de divulgación para que sepan que van a estar acompañadas de ese proceso informativo, para comenzar a depositar martes.

El señor Jorge Loría, Director, yo me había comprometido que iba hacer el esfuerzo para poder estar mañana, pero por un tema que salió de último momento no voy a poder, yo tenía todo el interés. La otra vez habíamos conversado que sería bueno que el Consejo interactuara con las direcciones regionales, como en un tiempo se hizo.

La señora Yorleni León, muchas gracias don Jorge por avisar, se va a procurar para el próximo año tener un par de actividades entre nosotros y las áreas regionales.

Aprovecho para contarles que del 14 al 18 va a venir una misión del fondo del Banco Mundial, a quien le estamos pidiendo un acompañamiento técnico para hacer tres cosas. Una crear una ventanilla única de todo lo que es la atención social en el SINIRUBE, cada vez que llenamos los datos, o actualizamos los datos de una persona que requiere Avancemos, que requiere Caja, que requiere Vivienda, que requiere agua potable, ahí mismo se direccionan, pero sobre todo que lo trate y además permita que ahí mismo se genere las respuestas para cada uno de los casos.

En Chile hay una ventanilla única que funciona con esta lógica, por lo que viene la persona que se encargó de elaborar ese proyecto ventanilla única en Chile. Viene a explicar cómo funciona, pero también a recoger información.

Durante esa semana la gente del Banco Mundial va a visitar Puntarenas, para hablar con la gente de las oficinas de nosotros en Puntarenas, un poco para entender cómo es que fluye la información, a partir del momento en que llegue una persona.

Van a hablar con gente de Puntarenas, van a hablar con gente de aquí, eligieron una ULDS de San José y me parece que hay una ULDS de Limón.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

Vienen también para conversar con la gente de la Comisión Nacional de Emergencia, con la gente de Hacienda y con el INS para una propuesta que le estamos haciendo de poder contar nosotros en la institución con algo que se puede llamar como fondos de resiliencia de los hogares.

Un fondo que pueda tener la institución para poder atender esas emergencias que surgen, que no dan chance de casi ni de prepararse. No estamos hablando de emergencia por desastre naturales porque esa la atiende la Comisión, pero cosas como estas, como la inflación que ha costado mucho armar todo este tema del subsidio, y que de gran suerte encontramos ₡ 20.000.000,00 (veinte mil millones de colones) y que no todo el tiempo eso es posible.

Eso es algo que se quiere conversar con ellos, y ellos quieren llevarse como muy clara la idea, y por eso es por lo que vamos a tener una serie de reuniones durante esa semana, con instituciones que manejan algo de lo que es la atención y financiamiento y demás.

Finalmente vienen para conversar el Banco Mundial, ya que le otorgó un préstamo a INCOPECA por setenta y cinco millones de dólares, y nosotros estamos planteando, aunque no es un tema nuestro directo, le estamos planteando al Banco que esos setenta y cinco millones de colones que hay asignados para algunos rubros, uno de esos rubros contemple el poder trabajar en una propuesta de gobernanza del sector pesquero. Hay muchos problemas de coordinación y articulación en ese sector en particular, y cada vez es más la cantidad de personas que requieren de acompañamiento de parte del IMAS y nuestros recursos no todo el tiempo son suficientes.

Por medio de aliarse una ONG con la que trabajamos en los últimos tres meses, una propuesta de gobernanza, donde ellos son especialistas en alianzas público privado, entonces le pedimos la colaboración, hemos trabajado durante tres meses en esta propuesta de cómo establecer un marco de gobernanza en el sector pesquero, donde se les va a presentar al Banco y vamos a generar unas reuniones del banco con algunos integrantes del sector pesquero.

Estos son como los tres grandes temas que estamos solicitando cooperación técnica al Banco Mundial.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

El señor Freddy Miranda, Director sobre ese tema pesquero y gobernanza del recurso. Yo siempre he tenido dudas sobre cómo se ha manejado esto en todos los gobiernos, siempre es un problema que está ahí, y creo que el enfoque que se aplica es un enfoque muy biólogo, son los biólogos los que marcan la pauta a la hora de discutir cómo aprovechar los recursos pesqueros y demás, y a mí que me disculpen ningún biólogo conoce mejor los lugares de pesca que los pescadores, ni cuando pasa esto, ni cuando sale tal son los pescadores lo que conocen. Hay experiencia en el mundo en Noruega, Turquía, etc., que documentó una mujer que se llama Elinor Ostrom, ella es la única mujer que ha recibido el premio nobel de economía, además era socióloga, no era economista, aplicó un enfoque diferente. Ella armó lo que armó en respuesta a un biólogo, y lo que dice ella es que la humanidad tiene mucha experiencia en el manejo de recursos comunes, que no es cierto que cuando un bien se maneja comúnmente se destruye porque los bienes tienen que ser o del Estado o privados. No cuando se trata de recursos comunes las personas pueden llegar a acuerdos donde se penaliza a los que no cumplen, eso es parte del modelo, y entonces ella documenta un montón de experiencias empezando por California donde era ella porque ya se murió, donde recopila un montón de manejo de recurso comunes y el elemento crucial es que es la misma gente definiendo cómo maneja el recurso. Lo ejemplos más típicos tiene que ver con recurso pesquero, por sé un recurso sobre en el que hay mucho conflicto en el manejo, recursos de agua, recursos de otros elementos de la biodiversidad y demás.

Me parece que siempre en estas discusiones el sector pesquero es nada más un invitado en la mesa, y el que lleva la batuta en la discusión son los biólogos, y yo creo que esa cosa hay que invertirla.

Yo invitaría que cuando discutan esto con el Banco Mundial, les pregunten si el Banco alguna vez ha aplicado las enseñanzas de esta mujer Elinor Ostrom, porque realmente a ella le dieron el premio nobel precisamente porque ella aporta otro enfoque que destruye un montón de teoría económica, ella dice que para más de quince mil usuarios de un recurso es muy difícil aplicar ese modelo. De pronto falta como salirse de la caja y pensar un poquito diferente, y eso en lo que aporta ese enfoque.

El señor Jorge Loría, Director, coincide en lo que dice don Freddy en cuanto a las reuniones con los pescadores, porque muchas veces los pescadores nombran a alguien, porque no tienen tiempo, o no se siente con la capacidad intelectual para estar en reuniones, y entonces nombran a representantes que en realidad no han

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022

sido ni pescadores, han sido empresarios, dueños de embarcaciones, nunca ha ido a pescar, y tal vez hasta han fracasado, y uno conoce ese tipo de representantes pescadores, que en realidad no nos representan, y muchas veces toman acuerdos sobre los verdadero pescadores que más bien no llegan a perjudicar. Soy del criterio que se debe ir a las costas a reunirse con las organizaciones pesqueras, eso que van al día a día a solearse la espalda al mar de las diferentes técnicas que tienen que aplicar y que es lo mejor que se tiene que ver.

Hay un ejemplo cuando vino una misión de Taiwán a Puntarenas a enseñar a pescar a los Puntarenenses sobre la pesca de atún con caña, los pescadores no aceptaron el hecho de que cómo lo taiwaneses iban a venir a enseñarles como pescar a ellos si tenían un montón, pero se olvidaron de que es una cultura mucho más antigua, y lo que pasó es que estos taiwaneses se quedaron pescando en Costa Rica y se hicieron millonarios. Hoy día se está volviendo actualizar la técnica gracias a que se aprobó que la pesca de atún o barcos arqueros no ingresaran a ochenta millas de lo que es el mar patrimonial, eso les abre un espacio más a los pescadores artesanales semiindustriales de que puedan capturar el atún pero con caña, porque así no se maltrata, porque es un atún que se captura y luego se mata con corriente o en frío y no está todo el tiempo en una línea de kilómetros, donde puede llegar otro depredador y lo que hace es que se come parte. Ese atún es muy apetecido en mercados de Estados Unidos y Asia, y hoy día en Costa Rica ni siquiera tenemos capacidad para suplir el mercado del Norte, llámese Estados Unidos y Canadá, porque si se tuviera industrializado más el atún se podría también, pero nunca se ha hecho eso.

Sería muy bueno que se hagan los verdaderos estudios de cómo mejorar, que se invierta en estudios reales y se tome en cuenta a los pescadores reales, lo que se van a asolear ahí, para que esto llegue algún día a despejar, y las costas pesqueras dejen de ser tan pobres como lo son actualmente.

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente, con respecto al comentario que hace el señor Freddy, porque hay una colega que justamente trabajó con el sector pesquero de Puntarenas, una investigación sobre modelos de gobernanza, pero el modelo de gobernanza parte desde las mismas personas pescadoras, de los grupos pescadores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 03 DE NOVIEMBRE DE 2022
ACTA No. 60-11-2022**

Sería muy interesante si en algún punto, poder escuchar un poco cuál fue la experiencia que se relató, porque en efecto parte de una lógica de organización más comunal, más desde las experiencias que traen, contrario a un modelo. También se ha investigado y se han hecho cosas a lo interno que podrían ser interesantes de que esta misión escuche o posteriormente se involucre.

Sin más asuntos que tratar, da por finalizada la sesión al ser las 5:52 pm.



**YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA**



**BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO**